



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 102 -2020-FACULTAD DE DERECHO Y CC.PP.

Trujillo, 24 de agosto de 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Decano emitirá la resolución autorizando la actividad académica, previo cumplimiento de los requisitos previstos en el art. 16 de la DIRECTIVA 14° 002-2017-UNT /GPD "Directiva para el Otorgamiento de Auspicio de Actividades Académicas y Similar por parte de la Universidad Nacional de Trujillo";

SEGUNDO.- El Instituto Académico de Gestión Pública & Desarrollo Integral de Capacidades presenta con fecha diez de agosto su carta 059-2020/ IAGP, remitiendo los proyectos de dos (02) cursos: Curso Especializado en Arbitraje y Curso Contratos en el Marco del Covid 19, precisando a "fin de que se tenga a bien su implementación" (en seis folios); no expresando si se trata de una solicitud de auspicio;

Asimismo, de la revisión de los proyectos de los cursos antes mencionados, se verifica que el Instituto Académico de Gestión Pública & Desarrollo Integral de Capacidades no cumplido con incorporar a los proyectos de los cursos lo previsto en los numerales 16.3 a 16.8. del art, 16 de la "Directiva para el Otorgamiento de Auspicio de Actividades Académicas y Similar por parte de la Universidad Nacional de Trujillo"; en tal sentido debe replantar su solicitud, debiendo cumplir con subsanar los siguientes aspectos previstos en la normatividad precitada:

"(...)16.3. Establecer el creditaje de la actividad según disposiciones de la Oficina de Evaluación y Desarrollo Académico. El mínimo de creditaje para solicitar el auspicio es de 1.0 crédito (17 horas lectivas).

16.4. Detallar la modalidad de la actividad teórica, practica, presencial, no presencial

16.5. Establecer con precisión la duración de la actividad, la misma que debe corresponder al creditaje ofrecido. Además deberá contener la distribución horaria y del creditaje asignado para las actividades teóricas y prácticas, o de modalidad presencial y no presencial, cuando sea pertinente.

16.6. Definir la programación de las actividades.

16.7. Definir la relación de los expositores el currículo vitae resumido de cada uno de ellos, los participantes y los contenidos de los temas a exponer.

16.8. Informar los montos económicos a pagar de parte de los participantes.

16.9. Adjuntar el recibo de pago por derecho de auspicio.

TERCERO.- Según el documento presentado por el Instituto Académico de Gestión Pública & Desarrollo Integral de Capacidades, se trataría del auspicio de dos cursos: (i) Curso Especializado en Arbitraje y (ii) Curso Contratos en el Marco del Covid 19; en tal sentido, de acuerdo al TUPA vigente de la Universidad Nacional de Trujillo, y el inc. 16.9 del Art 16 de la "Directiva para el Otorgamiento de Auspicio de Actividades Académicas y Similar por parte de la Universidad Nacional de Trujillo", deberá cumplir con adjuntar el recibo de pago por derecho de auspicio por ambos cursos;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

CUARTO.- Finalmente, teniendo en cuenta la actual situación de Emergencia Sanitaria en la que se encuentra el Estado Peruano, y a efectos de mantener la operatividad de los trámites administrativos en la Facultad de Derecho y CC.PP., sin poner en riesgo la seguridad y la salud del personal administrativo; este Despacho, habilita la notificación a través de los correo y WhatsApp brindado por el Instituto Académico de Gestión Pública & Desarrollo Integral de Capacidades, en su carta N° 059-2020/ IAGP de fecha diez de agosto de 2020;

Por lo expuesto, y con la facultad que confieren a este Despacho, el literal d del art. 40 del Estatuto vigente y el artículo 16 del Reglamento Interno de la Facultad de Derecho y CC.PP.

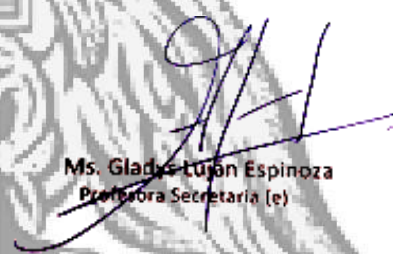
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. DECLÁRESE INADMISIBLE la solicitud de auspicio de las actividades académicas: Curso Especializado en Arbitraje y Curso Contratos en el Marco del Covid 19, concédase el plazo de quince (15) días a fin de que cumpla con subsanar lo omisión advertida.

ARTÍCULO 2. NOTIFÍQUESE la presente resolución al Instituto Académico de Gestión Pública & Desarrollo Integral de Capacidades a través del correo electrónico informes@iagp.edu.pe y al WhatsApp 944493357.




Dr. Teófilo Santos Cruz
Decano de la Facultad de Derecho
y Ciencias Políticas


Ms. Gladys Luján Espinoza
Profesora Secretaria (e)

Reg.N° 63720059
Exp.N° 44620059E